



SALTA, 20 de Agosto de 1973.

510/73

Expte. 1.039/73

VISTO:

Lo solicitado en este expediente por la Escuela Técnica de Vespucio y por el Instituto de Arte y Folklore con respecto a la provisión de una Caja Chica para la atención de gastos menores de funcionamiento; teniendo en cuenta que con motivo del incremento de tareas y actividades de toda índole en la Universidad, se hace necesario modificar la autorización de los regímenes de Caja Chica y Fondo Permanente determinada por resolución N° 001/73 y su aclaratoria N° 052/73; atento a lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Modificar el artículo 1º de la resolución N° 001/73 del 11 de Enero del corriente año en el sentido de fijar a cada uno de los siguientes organismos los montos máximos para los regímenes de "Caja Chica" y "Fondo Permanente", que en cada caso se consigna:

CAJA CHICA :

-Rectorado, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Departamentos, Institutos, Sedes Regionales, Escuela Técnica de Vespucio, Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", Dirección General Académica, Dirección General de Obras y Servicios, dependencias directas del Rectorado, Subsecretarías, organizadores de carreras, Asesoría de Planeamiento y Directores de Programas de Investigación financiado por la Subsecretaría de Ciencia y Técnica:.....\$ 2.000,00

FONDO PERMANENTE :

-Rectorado, Departamentos y Sedes Regionales:.....\$ 5.000,00
-Institutos y Escuelas:.....\$ 3.000,00
-Organismos con presupuesto propio:.....\$ 2.000,00.

ARTICULO 2º- Modificar asimismo el artículo 1º de la resolución N° 052/73 del 28 de Febrero del año en curso, disponiéndose que Dirección General de Administración entregará con cargo de rendir cuentas los importes determinados para "Caja Chica" a los señores Delegados Interventores, Jefes o Directores de cada organismo o Titulares de Area Operativa.

ARTICULO 3º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.